

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL GOBERNADOR DE NL A IMPLANTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE EN EL ESTADO Y REQUISAR EL SERVICIO PÚBLICO DE RUTAS DE TRANSPORTE DE LA ASOCIACIÓN DE TRANSPORTISTAS DE NUEVO LEÓN, QUE SE ENCUENTREN EN PARO, A CARGO DEL DIPUTADO HERNÁN SALINAS WOLBERG, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

Hernán Salinas Wolberg, Isabel M. Guerra Villarreal, Annia S. Gómez Cárdenas, Raúl Gracia Guzmán, Víctor M. Pérez Díaz, Ernesto A. Robledo Leal, J. Martín López Cisneros y Ricardo Flores Suarez, en carácter de diputados federales, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo, **en el que se exhorta al gobernador constitucional del estado de Nuevo León, Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, a implementar las medidas de seguridad que el artículo 102, fracción IV, de la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable, del estado de Nuevo León, para requisar el servicio público de rutas de transporte de la Asociación de Transportistas de Nuevo León que se encuentren en paro; a cargo del diputado Hernán Salinas Wolberg y suscrito por las diputadas y los diputados del estado de Nuevo León del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.**

Exposición de Motivos

1. El 13 de octubre de 2016, en el marco de su primer Informe de Gobierno ante el honorable Congreso del estado de Nuevo León, el gobernador Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón ordenó la requisa del transporte urbano denominado Ecovía con el siguiente razonamiento:

“La Ecovía”, manifestó el gobernador, “deber ser transformada en un sistema eficiente de transporte, eliminando las deficiencias existentes para que convierta en una alternativa atractiva para los usuarios”.¹

“Como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas para el concesionario del transporte que la opera, relacionadas con la capacidad de las unidades, su mantenimiento y la operación de las mismas, no se pueden asegurar las condiciones calidad, seguridad, oportunidad, permanencia y continuidad en la prestación de este servicio público de transporte, en este momento ordeno la requisa del sistema troncal de la Ecovía”,² anunció Rodríguez Calderón.

El gobernador atajó que debido a las deficiencias de operación, capacidad de las unidades, mantenimiento, calidad, seguridad, oportunidad, permanencia y continuidad del servicio público, se ordenaba la requisa de la Ecovía.

2. En ese mismo marco, el gobernador destacó que a raíz de la reestructuración del transporte público, se agregaron 500 camiones nuevos a las rutas de transporte, diferente a la Ecovía.

Refirió el gobernador que “la confianza que tienen los empresarios ha permitido duplicar la inversión privada.”³

3. En la misma línea, se requirió ese medio de transporte, e incluso se modificaron los términos de las concesiones, como indicó el entonces secretario de Desarrollo Sustentable en 2017, Roberto Russildi Montellano:

“Estamos por firmar una modificación a la concesión actual... los anteriores concesionarios aceptaron trabajar bajo nuevas condiciones y estamos seguros que es lo que más les conviene a los usuarios”.⁴

“Yo creo que por fin veremos el fin de algo que venía ya muy complicado, más en los papeles, en la forma en la que estaban dadas las concesiones, en la participación de los diferentes actores; más que un problema técnico, fue un problema de documentación y papeleo.”⁵

“El gobierno del estado lo único que quiere es que los usuarios vayan cómodos, seguros y a tiempo, y que no tenga que ponerle dinero”.⁶

4. Siguiendo esa misma lógica de los antecedentes creados por el propio titular del Ejecutivo, es factible requisar el transporte cuando no cumple con los fines del servicio, como hoy es el caso.

Considerandos

I. Como diputado federal, considero de gran importancia ser sensible a los acontecimientos sociales que afectan nuestra localidad y ser la voz a quien no la tiene para dar a conocer y exigir estabilidad social, salud, y un sistema funcional y digno de transporte.

II. La facultad que tiene el gobernador es personal e inequívoca en los términos de la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del estado de Nuevo León, en su artículo 102:

“Artículo 102. Son consideradas como medidas de seguridad las siguientes acciones:

[...]

IV. La requisa del servicio público de transporte y demás bienes muebles e inmuebles afectos al mismo, **la determinará el titular del Ejecutivo del estado** y se mantendrá mientras subsistan las condiciones que la motivaron, a fin de garantizar la prestación del servicio público de transporte y satisfacer las necesidades de la población en general y podrá darse en los siguientes casos:

a) De desastre natural, **alteración del orden público o cuando se prevea algún peligro inminente para la paz y seguridad interior del Estado;**

b) **Cuando prevalezca el deterioro de las condiciones de calidad, seguridad, oportunidad, permanencia y continuidad en la prestación del servicio público de transporte;** y

c) Cuando se cumpla el supuesto de la fracción VI del artículo 65 de esta ley.”

Incluso la ley en comento le autoriza a terminar las concesiones en los términos del artículo 84, producto de la requisa.

“Artículo 84. Son causas de terminación de las concesiones:

[...]

VI. Por haberse decretado la requisa en los términos del inciso c) de la fracción IV del artículo 102 de esta ley.”

III. Los propios transportistas advierten que el servicio no puede subsistir en los términos de ley, incluso teniendo la tarifa de transporte público más cara del país,⁷ por lo que se actualiza la posibilidad para que el gobernador ejerza sus funciones en términos de ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único . La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a al gobernador constitucional del estado de Nuevo León, Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, a implementar las medidas de seguridad que el artículo 102, fracción IV, de la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del estado de Nuevo León, para requisar el servicio público de rutas de transporte de la Asociación de Transportistas de Nuevo León que se encuentren en paro.

Notas

1 <http://www.nl.gob.mx/noticias/ordena-gobierno-ciudadano-revision-de-pedreras-y-requisa-de-ecovia>

2 Ídem

3 Ídem

4 <http://elporvenir.mx/?content=noticia&id=61574>

5 Ídem

6 Ídem

7 <http://www.info7.mx/locales/caros-malos-y-mortales-asi-es-el-transporte-en-nuevo-leon/2413095>

Ciudad de México, a 30 de abril de 2019.

Diputados: Hernán Salinas Wolberg (rúbrica), Isabel M. Guerra Villarreal, Annia S. Gómez Cárdenas, Raúl Gracia Guzmán, Víctor M. Pérez Díaz, Ernesto A. Robledo Leal, J. Martín López Cisneros, Ricardo Flores Suarez.